

LEY Nº 10.703

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Plan de Obras Públicas, aprobado por el artículo 21º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto 2019 y Planillas Anexas, las obras del Poder Judicial destinadas a la construcción de los Juzgados de Paz de las ciudades de Bovril, Viale y Santa Elena, de acuerdo a la curva de inversión que figura en Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 24 de julio de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Promulgada: 7 de agosto de 2019